Firmante: SERVICIO DE FIRMA DESARROLLO.COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA
Fecha: 21/06/2021 11:31:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: https://sede-pru.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-84410df1-d273-11eb-b83b-0050569b25e1

Región de Murcia	1228 - SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA DE PROMOCIÓN PRIVADA Solicitud de calificación provisional	Número de solicitud: 20210612280000011784

DATOS DEL INTERESADO		
Nombre y apellidos	Tipo documento	Nº Documento
NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2	NIF	12345678Z
Razón social		

DATOS DE LA PROMOCIÓN			
Ubicación del emplazamiento de la obra RESIDENCIAL VILLA 1			
Municipio	CIEZA	Localidad	VEREDILLA
Superficie del solar	1.200	Tipo de [illegible]	(L) Viviendas libres (procedan o no de la rehabilitación)
Promoción para uso propio agrupadas en cooperativas o comunidades de propietarios			NO

ARQUITECTO AUTOR DE LA OBRA
12345678Z NOMRE_ARQ APE1_ARQ

DATOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
Municipio	CIEZA	Tomo	1
Sección	1	Libro	1
Folio	1	Finca	1
Inscripción	1		

RELACIÓN DE VIVIENDAS Y ANEJOS						
Regimen uso	Tipo	Fase	Escalera	Planta	Letra	Metros útiles
(2) Arrendamiento	(3) BLOQUE	1	1	1	A	120

SIN VALIDEZ PARA PRESENTACIÓN

Firmante: SERVICIO DE FIRMA DESARROLLO.COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA
Fecha: 21/06/2021 11:31:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: https://sede-pru.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-84410df1-d273-11eb-b83b-0050569b25e1

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en caso de que las vivienda/s que componen la promoción objeto de la solicitud obtengan la calificación de vivienda/s protegidas de promoción privada:

1 -. Se sujetarán a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de protección previsto en el decreto 99/2021, de 13 de mayo.

2 -. Se transmitirán, de acuerdo a las condiciones de utilización que se establezcan en dicha calificación, a las personas que acrediten cumplir los requisitos establecidos en los artículos del 5 al 7 del Decreto 99/2021, de 13 de mayo.

3.- Que en caso de percibir cantidades a cuenta durante el periodo de construcción de las viviendas se cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 99/2021, de 13 de mayo.

4.-Que los contratos de compraventa o adjudicación, de arrendamiento y las escrituras públicas de declaración de obra nueva de las viviendas protegidas, se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 99/2021, de 13 de mayo y en particular, a lo dispuesto en su artículo 22.

5 - Que la elevación a escritura pública y entrega de las viviendas se ajustará a lo establecido en el artículo 27 Decreto 99/2021, de 13 de mayo.

6.- Que comunicaré de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud a la Dirección General de Vivienda, cualquier modificación de las condiciones que pudieran determinar la pérdida sobrevenida de la calificación y que, en caso de modificación del proyecto de obra inicialmente presentado, el proyecto final se ajustará a las modificaciones que se hayan aprobado cumpliendo todos los requisitos exigibles a la vivienda en general y a la vivienda protegida de promoción privada

7.- Que la documentación necesaria de acreditación de los requisitos en esta declaración estará siempre disponible y se presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando esta la requiera para su control o inspección.

8.- Que conozco las condiciones, requisitos y obligaciones que conlleva la obtención de la calificación de vivienda protegida de promoción privada y se me ha informado, en particular, de que en caso de obtener la calificación de la vivienda/s sin cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 99/2021 de 13 de mayo, responderé de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta de los mismos pudiera dar lugar y en particular que la falsedad en los hechos, documentos o certificaciones aportados a la Administración, alegados o expedidos en su favor o favor de terceros, será constitutiva de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 6/2024 de 24 de marzo y sancionada con multa de 15.001 a 90.000 euros.

9.- Que las manifestaciones que figuran en este documento son ciertas y conozco lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y que la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias determinará la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al conocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como en su caso, la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante el periodo de tiempo que viniere determinado en las normas sectoriales de aplicación.

SIN VALIDEZ PARA PRESENTACIÓN

Fecha y firma en el lateral.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
(Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).